

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00471-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de solicitud aplazamiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de abril de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N° 282

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de Dos Mil Veintidós.

Revisado el expediente encuentra el despacho que el apoderado de la parte demandada ha solicitado aplazamiento de la audiencia que se tenía prevista para llevarse a cabo el día **CINCO (05) DE MAYO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, petición que se ajusta a lo establecido en el artículo 77 del C.P.T. y S.S.

"Si antes de la hora señalada para la audiencia, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para celebrarla, la cual será dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha inicial, sin que en ningún caso pueda haber otro aplazamiento."

En este orden de ideas, se acepta el aplazamiento y se reprograma la audiencia fijada dentro del proceso de la referencia para el día **DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE (11:00 AM) DE LA MAÑANA**.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que estaba prevista para llevarse a cabo el día **CINCO (05) DE MAYO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la audiencia fijada dentro del proceso de la referencia para el día **DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE (11:00 AM) DE LA MAÑANA**.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

AUP 2021-471

